

Oficio del Auditor
por el Sr. Alcaide
de los Alcaldes
de este Ayuntamiento

Viose un Oficio del Sr. Auditor gual de
Marina de este Departam^{to} supra catorce del,
Actual en que contexta a el q^o se le dirigio
para que Reconociere en el exercio de sus fun-
ciones a los S. Alcaides D. Alonso Marin,
y D. Pedro Martorell, expresando q^o con la Mir-
ma supra va su dictamen a el Exmo. Sr. Coman-
dante gual del mismo Departam^{to} acerca de
quanto se previene en los articulos docientos
ochenta y dos, y docientos ochenta y tres, como
el docientos ochenta y quatro de la Constitu-
cion con lo demas q^o contiene: Y entendido por
este Ayuntamiento. Acuerda: Queda en su inteligencia.

Libre q^o el
Oficio de Consi-
lidos concedi-
do a los S. Al-
caldes, sea
por lo ordinario

Viose un Oficio del Exmo. Sr. Comandante
gual de Marina de este Departam^{to} supra
quinze del corriente, en q^o solicita el q^o se para
el Auditor gual, expresando comprende que el
Oficio de Consiliado concedido a los S. Alcaides
en el articulo docientos ochenta y dos de la Consti-
tucion, es limitado para los casos y personas sub-
ditas a la Real Jurisdiccion ordinaria, y no exten-
do contra los Militares, con lo demas q^o contiene, y
que pareciendole a S. E. fundado lo que expresa dho.
Auditor la noticia para conocimiento de este Ayunta-
m^{to}: Y entendido. Acuerda: Que se consulte este
Precedente al Supremo Consejo de Regencia del
Reyno acompañando copia certificada de los
Documentos q^o han mediado, y comisionando al
efecto a el procurador hídico primero D. Toré
Fernandez

